

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO N° E – 1695/2012 /**

**COLINA, 27 de Julio de 2012**

**VISTOS:** Estos antecedentes **1.)**Providencia N° 1712/12, de la Alcaldía de fecha 23 de Julio de 2012, mediante el cual remite Convenio destinado a la ejecución del Plan Comunal Promoción de Salud año 2012",**2.)** Decreto Exento N° 000191 de fecha 12 de Julio de 2012, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

**1.-** Promulgase el Convenio destinado a la ejecución del Plan Comunal Promoción de Salud año 2012" de fecha 27 de Junio de 2012, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, representada por su SEREMI doña **ROSA OYARCE SUAZO**, y la Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**.

**2.-** Para los efectos de cumplir en tiempo y forma, con las obligaciones que emanan del presente convenio, la Municipalidad se compromete con el recurso humano necesario, debiendo para dicho efecto, designar un encargado de Promoción y un referente de finanzas que apoye en los procesos financieros y facilite el cumplimiento de las actividades técnicas.

**3.-** Por su parte, la SEREMI de salud se compromete a efectuar, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio, el traspaso de fondos a la Municipalidad compareciente, por la suma de \$ 14.943.150.- (catorce millones novecientos cuarenta y tres mil ciento cincuenta pesos), para desarrollar las acciones comprometidas en el referido Plan. La Municipalidad se compromete a iniciar la ejecución del Plan Comunal aprobado, dentro de 15 días hábiles, contados desde que los señalados recursos le sean transferidos.

**4.-** La SEREMI transferirá al Municipio los recursos señalados en la cláusula anterior en una cuota única, correspondiente al 100% de los fondos comprometidos, y que se verificara con la firma de este convenio y su resolución aprobatoria.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-**

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
**ALCALDE**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/CGL/mcm.  
**DISTRIBUCION:**

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

**CONVENIO PROMOCIÓN DE SALUD****SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN METROPOLITANA****Y****LA I. MUNICIPALIDAD DE COLINA****27 JUN. 2012**

En Santiago de Chile, a \_\_\_\_\_ de 2012, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana**, representada para estos efectos por su SEREMI doña ROSA OYARCE SUAZO, cédula nacional de identidad N° 8.169.353-6, ambas domiciliadas en calle Padre Miguel de Olivares N° 1229, 2° piso, comuna y ciudad Santiago, en adelante "**La Seremi**", por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Colina**, Rut. 69.071.500-7, representada por su Alcalde don **Mario Olavarría Rodríguez**, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, ambos domiciliados en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, en adelante "**La Municipalidad**", por la otra, se ha acordado celebrar un convenio tendiente a implementar acciones de promoción de salud insertas en el Plan Comunal de Promoción de Salud correspondiente al presente año 2012; que consta de las siguientes cláusulas:

**ANTECEDENTES**

En el marco de las políticas y prioridades de salud que reconocen la influencia de los estilos de vida y del entorno en la salud y considerando que la Promoción de Salud es una función esencial de salud pública, consistente en un proceso mediante el cual se crean capacidades para que individuos y comunidades ejerzan un mayor control sobre los determinantes de salud y, de este modo, puedan mejorarla; se incorporan estrategias y actividades para el control de los factores de riesgo poblacional, implementadas por los municipios, en coherencia con las políticas públicas y acciones de salud destinadas a construir comunidades saludables y lograr mayor calidad de vida para la población.

**PRIMERO:**

Para implementar dichas políticas, la **Municipalidad** se obliga a ejecutar para el presente año 2012, un Plan Comunal de Promoción de Salud que ha sido seleccionado por la **Seremi** de Salud y se entiende forma parte integrante del presente convenio, y que considera acciones directas sobre las personas y el ambiente, relativas a los condicionantes de la salud priorizados por el Plan Comunal de Promoción de Salud.

Cualquier modificación del Plan deberá ser, previamente, solicitada por la **Municipalidad** y aprobada mediante resolución emanada de la **Seremi** compareciente.

Para los efectos de cumplir en tiempo y forma, con las obligaciones que emanan del presente convenio, la **Municipalidad** se compromete con el recurso humano necesario; debiendo para dicho efecto, designar un Encargado de Promoción y un referente de finanzas que apoye en los procesos financieros y facilite el cumplimiento de las actividades técnicas.

**SEGUNDO:**

Por su parte, la **Seremi** de Salud se compromete a efectuar, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio, el traspaso de fondos a la **Municipalidad** compareciente, por la suma de \$14.943.150.- (catorce millones novecientos cuarenta y tres mil ciento cincuenta pesos), para desarrollar las acciones comprometidas en el referido Plan.

La **Municipalidad** se compromete a iniciar la ejecución del Plan Comunal aprobado, dentro de los 15 días hábiles, contados desde que los señalados recursos le sean transferidos.

**TERCERO:**

La **Seremi** transferirá al **Municipio** los recursos señalados en la cláusula anterior en una cuota única, correspondiente al 100% de los fondos comprometidos, y que se verificará con la firma de este convenio y su resolución aprobatoria.

En el evento que la **Municipalidad** requiera que los señalados fondos le sean transferidos por vía electrónica, deberá completar y suscribir el documento denominado Anexo N° 3 "Autorización para Traspaso de Fondos a Municipalidades por Transferencia Electrónica".

**CUARTO:**

La **Seremi** de Salud realizará un monitoreo técnico - financiero mensual que incluye una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple, verificando el cumplimiento de las metas y de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en el Plan Comunal de Promoción, de acuerdo a las pautas e instrucciones que, al respecto, imparta el Ministerio de Salud.

La **Municipalidad**, a su vez, deberá rendir a la **Seremi** de Salud, los gastos efectuados en los formatos entregados y en los plazos definidos, acompañando los documentos de respaldo necesarios. Este monitoreo se inicia una vez transcurrido un mes desde la fecha en la cual el municipio ha recepcionado los recursos desde la **Seremi**.

La referida rendición de gastos se efectuará siguiendo cabalmente las instrucciones contenidas en Anexo N° 1 "Requisitos y Procedimiento de Rendición Financiera Plan Comunal 2012", que se entrega en este acto a la **Municipalidad**, y que se entiende formar parte de este convenio para todos los efectos. Para efectos de la señalada rendición de gastos; la Unidad de Finanzas de la **Municipalidad**, deberá coordinarse directamente con el Subdepartamento de Finanzas de la **Seremi**.

Asimismo, para efectos del monitoreo técnico mensual, se incorpora al presente convenio, como Anexo N° 2, el documento denominado "Instructivo de Rendición Técnica", conforme al cual se procederá a comprobar el cumplimiento de los compromisos técnicos del Plan de Promoción.

**QUINTO:**

La **Seremi** de Salud realizará un Cierre que contempla una evaluación técnica, una rendición financiera y una Resolución de Cierre de acuerdo a las pautas y orientaciones entregadas por el Ministerio de Salud. Esta se realiza una vez concluidas las actividades del Plan Comunal y tiene como plazo de entrega los primeros 15 días del mes siguiente al cierre del plan.

**SEXTO:**

En caso de incumplimiento de dichas actividades, ya sea, en la forma, contenido y plazos estipulados, la **Seremi** de Salud podrá solicitar el reintegro de los recursos traspasados a la **Municipalidad**, o bien reliquidar los montos convenidos con la **Municipalidad**, a fin de redistribuirlos en otras Municipalidades de la Región.

Cualquier modificación al presente convenio debe materializarse mediante el respectivo Anexo, debidamente aprobado por el correspondiente acto administrativo.

**SÉPTIMO:**

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2012.

**OCTAVO:**

El nombramiento de la Secretaria Regional Ministerial de Salud emana del Decreto Supremo N° 121, de 24 de diciembre de 2010, del Ministerio de Salud. Y, la personería del Alcalde don **Mario Olavarría Rodríguez**, consta de sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 25 de noviembre de 2008.

**NOVENO:**

El presente convenio se suscribe en 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la **Municipalidad** y 3 (tres) en poder de la **Seremi**, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.



**MARIO CLAVARRÍA RODRÍGUEZ**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA



**ROSA OYARCE SUAZO**  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN METROPOLITANA



### ANEXO N° 3

## AUTORIZACIÓN PARA TRASPASO DE FONDOS A MUNICIPALIDADES POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

Mediante el presente documento autorizo traspaso de recursos, por concepto de Convenio de Promoción de Salud, destinados a la ejecución del Plan Comunal año 2012; desde la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, conforme a los datos y Cuenta Bancaria de esta Municipalidad que indicaré a continuación:

MUNICIPALIDAD: ..... COLINA .....  
RUT : ..... 69.071.500-7 .....  
DIRECCION : ..... NUEVA COLINA 700 .....  
TELEFONO : ..... 7073300 .....  
CORREO ELECTRONICO : ..... molavarria@corpcolina.cl .....  
NUMERO DE CUENTA CORRIENTE : ..... 57018871 .....  
BANCO : ..... BCI .....  
NOMBRE Y RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL:(alcalde)  
..... MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ RUT : 7.591.497-0 .....

Nota: Es importante y necesario que llene todos los datos solicitados.



FIRMA DEL ALCALDE